


*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*


# **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**2022**


	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	2 de 37

## TABLA DE CONTENIDO


PRESENTACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN .....	6
ESQUEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST .....	7
1. NORMATIVIDAD .....	8
2. DEFINICIONES .....	8
3. ALCANCE .....	16
4. OBJETIVO .....	16
5. GENERALIDADES DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER .....	16
6. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN .....	18
6.1.  COMPRESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO.....	18
6.2.  COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS .....	18
6.3.  ALCANCE.....	18
6.4.  SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST .....	18
7. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES .....	19
7.1.  LIDERAZGO Y COMPROMISO.....	19
7.2.  POLÍTICAS DE LA SST.....	20
7.3.  ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN .....	20
7.4.  CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES .....	21
8. PLANIFICACIÓN .....	22
8.1.  ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES.....	22
8.1.1.  Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades .....	22
8.1.2.  Determinación de los requisitos legales y otros requisitos .....	23
8.2.  OBJETIVOS DE SST Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS .....	23
9. APOYO .....	24
9.1.  RECURSOS .....	24
9.1.1.  Recursos humanos.....	24
Descripción de la Población .....	24
Beneficios al Personal.....	24
Servicios de Apoyo Contratados .....	24
9.1.2.  Financieros .....	25
9.1.3.  Técnicos y Tecnológicos.....	25

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	3 de 37

9.1.4.	Recursos Físicos .....	25
9.2.	COMPETENCIA .....	25
9.3.	TOMA DE CONCIENCIA .....	25
9.3.1.	Reglamento de higiene y seguridad industrial.....	25
9.3.2.	Diagnóstico de condiciones de salud.....	26
9.3.3.	Capacitación y entrenamiento.....	26
10.	LÍNEAS ESTRATEGICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	26
10.1.	MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	26
10.1.1.	Programa de gestión para la prevención del riesgo cardiovascular .....	26
10.1.2.	Programa de vigilancia epidemiológico para la prevención del riesgo psicosocial 27	
10.1.3.	Programa de vigilancia epidemiológico para la prevención de desórdenes osteomusculares de origen laboral .....	27
10.1.4.	Exámenes médicos ocupacionales .....	27
10.2.	HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	27
10.2.1.	Programa de Higiene y Seguridad Industrial .....	27
10.2.2.	Programa Estratégico de Seguridad Vial (PESV) .....	28
10.2.3.	Plan de preparación y respuesta ante emergencias .....	29
10.2.4.	Subprograma de seguridad del riesgo químico .....	29
10.3.	COMUNICACIÓN.....	29
10.4.	INFORMACIÓN DOCUMENTADA .....	29
10.4.1.	Documentación .....	29
10.4.2.	Estructura de la documentación .....	30
11.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL.....	31
11.1.	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) ..31	
11.2.	COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS (COE).....	31
11.3.	ELIMINAR PELIGROS Y REDUCIR RIESGOS PARA LA SST .....	32
11.4.	GESTIÓN DEL CAMBIO .....	32
11.5.	COMPRAS.....	32
11.5.1.	Contratistas .....	32
11.6.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....	33
12.	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....	33
12.1.	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO .....	33
12.1.1.	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO .....	33

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	4 de 37

12.1.2.	Evaluación inicial del SG-SST .....	33
12.1.3.	Evaluación anual del SG-SST .....	34
12.1.4.	Evaluación por el servidor público .....	34
12.2.	AUDITORÍA INTERNA .....	34
12.3.	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN .....	35
13.	MEJORA .....	35
13.1.	INCIDENTES, NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS .....	35
13.1.1.	Incidentes y accidentes .....	35
13.1.2.	Equipo Investigador de Incidentes y Accidentes de Trabajo .....	35
13.1.3.	No conformidades, acciones preventivas y correctivas .....	36
13.1.4.	Mejora continua.....	36

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	5 de 37


## PRESENTACIÓN

El **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, reconoce que el trabajo para el hombre, así como tiene una función constructora de la individualidad, también se relaciona estrechamente con la salud, donde las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectan y modifican el estado de salud del individuo, circunstancia que puede llevar a la pérdida de la capacidad de trabajo y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país, por tanto, en busca de prevenir este tipo de condiciones adversas se establece dentro de las organizaciones la implementación de un Sistema que permita generar cultura de autocuidado, controlar los factores de riesgo laboral y demás actividades de Promoción y Prevención tales como: la promoción de los modos, las condiciones y los estilos de vida saludable, los controles médicos, las mediciones ambientales, entre otros.

**La Gobernación de Santander** dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad legal vigente aplicable al SGSST; tiene como propósito el trabajo conjunto y mancomunado con los trabajadores de la Gobernación de Santander, en la aplicación de las medidas de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y el medio ambiente laboral, así como el control eficaz de los peligros y riesgos en los lugares de trabajo.

Así, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, está compuesto por programas de gestión, procedimientos y documentos que deben ser de interés y responsabilidad de todos, como: la Alta Dirección, los Secretarios de Despacho, los Directores, los Coordinadores, los Jefes de Oficina, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y los funcionarios en general. El Sistema se encuentra basado en un marco legal vigente, cuya meta principal es preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de sus trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, generando así, una mayor productividad y calidad en los servicios que brinda a la población.

El presente documento permite visibilizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST adaptado según la Norma ISO 45001:2018; al interior de la Organización “Gobernación de Santander”.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	6 de 37

## INTRODUCCIÓN


Se denomina **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG - SST**, al conjunto de actividades orientadas a la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (Medicina Preventiva y del Trabajo), y de trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en su labor y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

La Gobernación de Santander promueve la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, verificación, auditoría y acciones de mejora.

Es principal preocupación de la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** el controlar los riesgos que atentan contra la salud de sus funcionarios y que a su vez redundan contra sus recursos materiales y financieros.

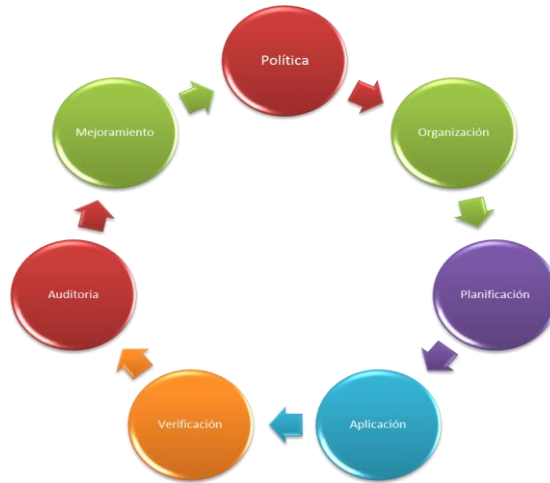
En consideración a lo anterior, la administración, asume su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyen a brindar un ambiente laboral seguro para sus trabajadores así como a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la empresa; para ello se ha elaborado el presente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones.

Finalmente, en este manual se describe el compromiso asumido por la organización creando una política de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual está relacionada con los diferentes procesos productivos y administrativos de la organización, además se determina el alcance del sistema de Gestión y se presenta información general de la organización, procedimientos e instructivos que permitirán el desarrollo del Sistema de gestión involucrando a todos los niveles de la organización en su implementación.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	7 de 37

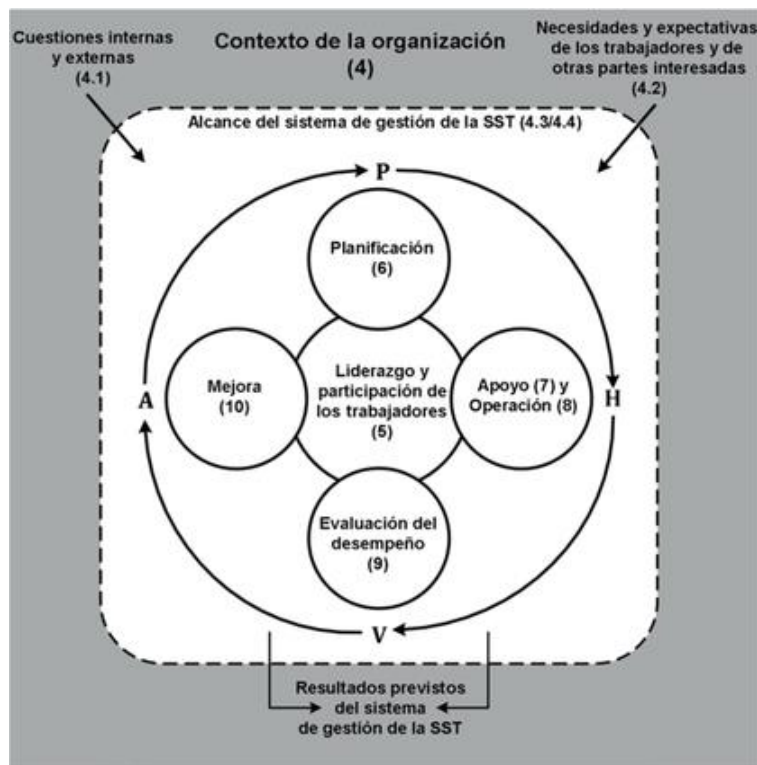
## ESQUEMA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

Figura 1. Esquema del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST




Fuente: Recuperada de Internet – Adaptada por SST Gobernación de Santander

Figura 2. Relación del Ciclo PHVA de la ISO 45001:2018 con el Manual del SG-SST



Fuente: ISO 45001:2018

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	8 de 37

## 1. NORMATIVIDAD

La **Gobernación de Santander**, ha implementado y mantiene el procedimiento “Identificación de Requisitos Legales”, para la identificación y el acceso a los requisitos legales aplicables en Seguridad y Salud Laboral.

Los requisitos aplicables están definidos en el documento “Matriz de Requisitos Legales” y periódicamente se realiza la evaluación de cumplimiento de dichos requisitos. (Ver Matriz de Requisitos Legales - ES-SIG-RG-44).

Para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Santander, se han tomado como referencia las disposiciones descritas en las siguientes normas, entre otras; así:

- Decreto 1072 del 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- NTC ISO 45001:2018

## 2. DEFINICIONES

**Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 1 Ley 1562/2012):** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.


**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una *organización* al más alto nivel. La alta dirección tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización siempre que se conserve la responsabilidad última del *sistema de gestión de la SST*. Si el alcance del *sistema de gestión* comprende sólo una parte de la organización, entonces alta dirección se refiere a quienes dirigen y controlan esa parte de la organización.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área· a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (Art. 1 Ley 1562/2012):** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos de una *organización* interrelacionados o que interactúan para establecer *políticas, objetivos* y *procesos* para lograr estos objetivos. Un sistema de gestión puede abordar una sola disciplina o varias disciplinas. Los elementos del sistema incluyen la estructura de la organización, los roles y las responsabilidades, la planificación, la operación, la evaluación del desempeño y la mejora.



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	9 de 37

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Sistema de Gestión de la SST:** Sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la *política de la SST*. Los resultados previstos del sistema de gestión de la SST son prevenir *lesiones y deterioro de la salud* a los *trabajadores* y proporcionar *lugares de trabajo* seguros y saludables. Los términos “salud y seguridad en el trabajo” (en inglés, OSH) y “seguridad y salud en el trabajo” (en inglés, OH&S) tienen el mismo significado.


**Incidente:** Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado *lesiones y deterioro de la salud*. En ocasiones se denomina “accidente” a un incidente donde se han producido lesiones y deterioro de la salud. Un incidente donde no se han producido lesiones y deterioro de la salud, pero tiene el potencial para causarlos, puede denominarse un “cuasi-accidente”. Aunque puede haber una o más *no conformidades* relacionadas con un incidente, un incidente también puede producirse, aunque no haya ninguna no conformidad.

**Accidente Laboral (Art. 3 Ley 1562/2012):** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Enfermedad Laboral (Art. 4 Ley 1562/2012):** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Enfermedad Laboral Directa:** Decreto 538 del 2020, Artículo 13. Requisitos para inclusión del Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa. Elimínense los requisitos de que trata el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 1562 de 2012 para incluir dentro de la tabla de enfermedades laborales, el Coronavirus COVID-19 como enfermedad laboral directa, respecto de los trabajadores del sector salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

**Política:** Intenciones y dirección de una *organización*, como las expresa formalmente su *alta dirección*.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	10 de 37

**Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Política de la SST:** *Política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores, y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables*

**Política de prevención de consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas:** Es el compromiso expreso de la alta dirección en la creación y mantenimiento de ambientes de trabajo sanos y adecuados a los trabajadores en lo concerniente a espacios libres de humo, de alcohol y sustancias psicoactivas.

**Objetivo:** Resultado a alcanzar. Un objetivo puede ser estratégico, táctico u operativo. Los objetivos pueden referirse a diferentes disciplinas (tales como financieras, de seguridad y salud y ambientales) y se pueden aplicar en diferentes niveles [tales como estratégicos, para toda la organización, para proyectos, productos y procesos]. Un objetivo se puede expresar de otras maneras, por ejemplo, como un resultado previsto, un propósito, un criterio operativo, un *objetivo de la SST* o mediante el uso de términos con un significado similar (por ejemplo, finalidad o meta).

**Objetivo de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Objetivo de la SST:** *Objetivo establecido por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la política de la SST.*

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos legales exigibles por parte la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG - SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones legales aplicables.


**Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria. “Generalmente implícita” significa que es habitual o práctica común para la *organización* y las *partes interesadas* que la necesidad o expectativa bajo consideración está implícita. Un requisito especificado es el que está declarado, por ejemplo, en *información documentada*.

**Requisitos Legales y otros requisitos:** Requisitos legales que una *organización* tiene que cumplir y otros *requisitos* que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir. Para los propósitos de este documento, los requisitos legales y otros requisitos son aquellos que son pertinentes para el *sistema de gestión de la SST*. “Los requisitos legales y otros requisitos” incluyen las disposiciones de acuerdos colectivos. Los requisitos legales y otros requisitos incluyen aquellos que identifican a las personas que son los representantes de los *trabajadores* de acuerdo con las leyes, los reglamentos, los acuerdos colectivos y las prácticas.

**Comité Paritario y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	11 de 37

en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores; y, d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**Auto-reporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.

**Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de Accidente de Trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Organización:** Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos. El concepto de organización incluye, entre otros, un trabajador independiente, compañía, corporación, firma, empresa, autoridad, sociedad, organización benéfica o institución, o una parte o combinación de estas, ya estén constituidas o no, públicas o privadas.


**Parte Interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

**Trabajador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización. Personas que realizan trabajo o actividades relacionadas con el trabajo bajo diversos acuerdos, pagados o no pagados, tales como de manera regular o temporal, intermitente o estacional, esporádica o a tiempo parcial. Los trabajadores incluyen la alta dirección, personas directivas y no directivas.

**Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones. La participación incluye el comprometer a los comités de seguridad y salud y a los representantes de los trabajadores, cuando existan.

**Consulta:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión. La consulta incluye el comprometer a los comités de seguridad y salud y a los representantes de los trabajadores, cuando existan.

**Lugar de Trabajo:** Lugar bajo el control de la *organización* donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo. Las responsabilidades de la organización bajo el *sistema de gestión de la SST* para el lugar de trabajo dependen del grado de control sobre el lugar de trabajo.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	12 de 37

**Contratista:** Organización externa que proporciona servicios a la organización de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados. Los servicios pueden incluir actividades de construcción, entre otros.

**Monitoreo Ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Cronograma de Actividades:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Descripción Sociodemográfica:** Descripción de la distribución de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, turno de trabajo.

**Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Emergencia:** Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo.

**Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.


**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona: Estos efectos adversos incluyen enfermedad profesional, enfermedad común y muerte. El término “lesión y deterioro de la salud” implica la presencia de lesiones o de deterioro de la salud, solos o en combinación.

**Peligro:** Fuente con un potencial para causar *lesiones y deterioro de la salud*. Los peligros pueden incluir fuentes con el potencial de causar daños o situaciones peligrosas, o circunstancias con el potencial de exposición que conduzca a lesiones y deterioro de la salud.

**Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	13 de 37

**Riesgo:** Efecto de la incertidumbre. Un efecto es una desviación de lo esperado — positiva o negativa. Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad. Con frecuencia el riesgo se caracteriza por referencia a “eventos” potenciales (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.5.1.3), y “consecuencias” (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.3), o una combinación de éstos. Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos cambios en las circunstancias) y la “probabilidad” (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.1) asociada de que ocurra. En este documento, cuando se utiliza el término “riesgos y oportunidades” significa *riesgos para la SST, oportunidades para la SST* y otros riesgos y otras oportunidades para el sistema de gestión.

**Riesgo para la Seguridad y Salud en el Trabajo - Riesgo para la SST:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la *lesión y deterioro de la salud* que pueden causar los eventos o exposiciones.

**Oportunidad para la Seguridad y Salud en el Trabajo - Oportunidad para la SST:** Circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del *desempeño de la SST*.

**Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.

**Información documentada:** Información que una *organización* tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene. La información documentada puede estar en cualquier formato y medio, y puede provenir de cualquier fuente. La información documentada puede hacer referencia al sistema de gestión, incluidos los procesos relacionados, la información generada para que la organización opere y la evidencia de los resultados alcanzados.

**Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforma las entradas en salidas.

**Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un *proceso*. Los procedimientos pueden estar documentados o no.


**Desempeño:** Resultado medible. El desempeño se puede relacionar con hallazgos cuantitativos o cualitativos. Los resultados pueden determinarse y evaluarse por métodos cualitativos o cuantitativos. El desempeño se puede relacionar con la gestión de actividades, *procesos*, productos (incluidos servicios), sistemas u *organizaciones*.

**Desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Desempeño de la SST:** *Desempeño* relacionado con la *eficacia* de la prevención de *lesiones y deterioro de la salud* para los *trabajadores* y de la provisión de *lugares de trabajo* seguros y saludables.

**Contratar externamente:** Verbo, establecer un acuerdo mediante el cual una *organización* externa realiza parte de una función o *proceso* de una organización. Una organización externa está fuera del alcance del *sistema de gestión*, aunque la función o proceso contratado externamente forme parte del alcance.

**Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema, un *proceso* o una actividad. Para determinar el estado, puede ser necesario verificar, supervisar u observar en forma crítica.



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	14 de 37

**Medición:** Proceso para determinar un valor.

**Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. Una auditoría puede ser interna (de primera parte) o externa (de segunda o tercera parte), y puede ser combinada (combinando dos o más disciplinas). La auditoría interna la realiza la propia organización, o una parte externa en su nombre.

**Valoración de los Riesgos:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Factor de Riesgo:** Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.


**Grado de Riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

**Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

**Matriz de Riesgos:** Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una planta o instalación

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	15 de 37

con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Mejora Continua:** Actividad recurrente para mejorar el *desempeño*. Mejorar el desempeño está relacionado con el uso del *sistema de gestión de la SST* para lograr la mejora en el *desempeño global de la SST* coherente con la *política de la SST* y los *objetivos de la SST*.

**Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa de una *no conformidad* o un *incidente* y prevenir que vuelva a ocurrir. La definición se ha modificado para incluir la referencia a "incidente", dado que los incidentes son los factores clave de la seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, las actividades necesarias para resolverlos son las mismas que para las no conformidades, a través de acciones correctivas.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.


**Actividad no Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizarle.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	16 de 37

**Indicadores de Estructura:** Son indicadores que miden la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de que dispone la organización para atender las demandas y necesidades de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de Proceso:** Son indicadores que miden la forma e intensidad como se utilizan los recursos disponibles para atender los requerimientos de la organización en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. Básicamente se utilizan para medir uso (extensión e intensidad), utilización, productividad y rendimiento de los recursos.

**Indicadores de Resultado:** Son indicadores que miden los resultados obtenidos, el impacto del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, tales como los indicadores de cobertura, eficiencia, eficacia y efectividad.

**Conformidad:** Cumplimiento de un *requisito*.

**No Conformidad:** Incumplimiento de un *requisito*. La no conformidad está relacionada con requisitos de este documento y con requisitos adicionales del *sistema de gestión de la SST* que una *organización* establece por sí misma.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión Proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG - SST.

**Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

### 3. ALCANCE

Este manual inicia con la identificación del marco normativo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y culmina con la descripción general del cumplimiento de los requisitos de las normas.

### 4. OBJETIVO


Establecer los lineamientos para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Trabajo que se encuentra implementado en la Gobernación de Santander.

### 5. GENERALIDADES DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

La Gobernación de Santander, es una entidad dedica a gestionar y administrar los recursos económicos del Departamento de Santander a través de todas sus dependencias y secretarías.

Cuenta con las siguientes instalaciones locativas:



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	17 de 37

## Sede Principal

Ubicada en la calle 37 N. 10 – 30, cuenta en su edificación con tres (3) puertas de ingreso y salida, una por la calle 37 que es la entrada principal al público, otra en la carrera 11 que es entrada de funcionarios y otra entrada alterna por la calle 41. Posee parqueaderos en el sótano para vehículos oficiales.

La estructura está construida en concreto y paredes de ladrillo, compuesta por 8 niveles, en los cuales funcionan las siguientes áreas:


- **Sótano:** Parqueadero para vehículos oficiales
- **Primer piso:** Parqueadero, oficinas de la secretaria de educación y almacén.
- **Segundo piso:** Talento humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, recursos físicos, control interno disciplinario, tesorería, Sistemas Integrados de Gestión, presupuesto, auditorio de la asamblea y sistemas.
- **Tercer piso:** Cuarto de Subestación eléctrica
- **Cuarto piso:** Despacho secretaria general, secretaria de cultura y turismo, secretaria de desarrollo, control interno, auditorio Augusto Espinosa, gestora social, secretaria de infraestructura y secretaria del interior.
- **Quinto piso:** Secretaria de planeación
- **Sexto piso:** Contraloría Departamental.
- **Séptimo piso:** Despacho Gobernador
- **Octavo Piso:** Contraloría Departamental

## Otras Sedes

- Gestión del Riesgo: Calle 5 No 3 - 18. Antigua Licorera de Santander, Floridablanca, Santander
- Secretaría de Agricultura: Cr 25 N°34 - 73 piso 2 C.P. 680002 Tel. 6910880 Ext. 1515
- Secretaría de Salud: Calle 45 No. 11-52 C.P. 680006 Tel. 6970000
- Archivo Documental: Calle 5 #31. Antigua Licorera de Santander Floridablanca, Santander
- Secretaría de TIC: Calle 48 No 27<sup>a</sup> - 48 Piso 4 C.P. 680003
- Secretaría de Vivienda y Hábitat sustentable: Calle 48 No 27<sup>a</sup> - 48 Piso 4 C.P. 680003
- Oficina de Pasaportes: Calle 52 No. 35 – 27 Tel. 6910880 C.P. 680003
- Laboratorio Departamental de Salud Pública: 6418423 (Barrio mutis)
- Laboratorio de Suelos (UIS)
- Acopio de Vacunas (Barrio Girardot)
- Casa de Participación: Carrera 25 # 24 - 26 Barrio Alarcón C.P. 680011
- Casa de Trabajo Gobernador (Cabecera)
- Casa Santander (Bogotá)

## DATOS GENERALES

<b>Razón Social</b>	Gobernación de Santander
<b>Representante Legal</b>	NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
<b>Coordinador del SG – SST</b>	ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	18 de 37

<b>NIT</b>	890.201.235 - 6
<b>Dirección</b>	Palacio Amarillo Calle 37 No 10-30 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6910880
<b>No. de Trabajadores</b>	1.680
<b>Actividad Económica</b>	Administración Pública
<b>Clase de Riesgo</b>	I (1751201), II (2013001), III (3851101), IV (4603901) y V (5742101) Decreto 1607 de 2002 (Artículo 2 Tabla de clasificación de actividades económicas)
<b>ARL</b>	Positiva Compañía de Seguros

## 6. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

### 6.1. COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO

La Gobernación de Santander define su contexto interno y externo en el Plan de Desarrollo Departamental; en este documento se relacionan las metas cuatrienales de las secretarías y oficinas.

Además, cada proceso cuenta con el documento Contexto interno y externo (ES-SIG-RG-142) en donde se relacionan las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de internas y externas; este documento se revisa y actualiza anualmente.

### 6.2. COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Con el propósito de determinar las necesidades y expectativas de las partes interesadas, conocer si sus necesidades tienen fundamento legal, determinar si las necesidades identificadas se están cumpliendo y establecer la evidencia del cumplimiento; anualmente la Gobernación de Santander realiza una encuesta interna y externa a las partes interesadas generando como resultado de la actividad la matriz de identificación y evaluación de las partes interesadas (ES-SIG-RG-50) por procesos; la matriz es publicada en la INTRANET.


### 6.3. ALCANCE

El alcance del SGSST se encuentra definido en el numeral 4.3. Alcance del sistema integrado de gestión del documento Manual de Sistemas Integrados de Gestión (ES-SIG-MA-01).

### 6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST

Dentro del Mapa de procesos se encuentran identificados los procesos de la Gobernación de Santander; el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra dentro del proceso de Sistemas Integrados de Gestión.

El planear, hacer, verificar y actuar (PHVA), las partes interesadas de entrada y salida y las entradas y salidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran definidas en el documento Caracterización del proceso sistemas integrados de gestión (ES-SIG-CT-01)

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	19 de 37


## 7. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

### 7.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La alta dirección demuestra liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Asumiendo la total responsabilidad y rendición de cuentas para la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud relacionada con el trabajo, así como la provisión de actividades y lugares de trabajos seguros y saludables.
- Asegurándose de que se establezcan la política de la SST y los objetivos relacionados de la SST y sean compatibles con la dirección estratégica de la Gobernación de Santander.
- Asegurándose de la integración de los requisitos del sistema de gestión de la SST en los procesos de negocio de la organización.
- Asegurándose de que los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la SST estén disponibles.
- Comunicando la importancia de una gestión de la SST eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la SST.
- Asegurándose de que el sistema de gestión de la SST alcance los resultados previstos.
- Dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la SST.
- Asegurando y promoviendo la mejora continua.
- Apoyando otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad.
- Desarrollando, liderando y promoviendo una cultura en la organización que poye los resultados previstos del sistema de gestión de la SST.
- Protegiendo a los servidores públicos de represalias al informar de incidentes, peligros, riesgos y oportunidades.
- Asegurándose de que la Gobernación de Santander establezca e implemente procesos para la consulta y la participación de los servidores públicos.
- Apoyando el establecimiento y funcionamiento de comités de seguridad y salud

La alta dirección asume el liderazgo y compromiso frente al SGSST y designa la autoridad y responsabilidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo asumiendo las responsabilidades establecidas en el Manual de roles (AP-AI-MA-02).

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	20 de 37

## 7.2. POLÍTICAS DE LA SST

La Alta Dirección establece, implementa y mantiene el compromiso del SGSST las siguientes políticas que se encuentran publicadas en la INTRANET.

- Política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión (ES-SIG-POL-02)
- Política de Seguridad Vial (ES SIG-POL-03)
- Política de no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas (ES-SIG-POL-04)
- Política de prevención de acoso laboral y salud mental (ES-SIG-POL-05)

## 7.3. ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN

La Gobernación de Santander es responsable, por la protección de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable.

Si bien la responsabilidad para la gestión de la SST está en cabeza de la alta dirección de la organización, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SGSST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a lo largo de todos los niveles jerárquicos. A continuación, se relacionan las responsabilidades que se tienen con el SG-SST


### Organización

Asumirá el liderazgo efectivo del Sistema de gestión en SST y participará directamente realizando una serie de tareas como:

- Garantizar condiciones de trabajo seguras para proteger a los funcionarios de los riesgos existentes y potenciales en el medio ambiente laboral y que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los mismos.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los funcionarios.
- Analizar la factibilidad técnica y económica de las medidas de control y de alternativas eficaces.
- Destinar los recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para el desarrollo del sistema, teniendo en cuenta la legislación vigente, los riesgos y el número de trabajadores expuestos.
- Controlar resultados, conociendo el desarrollo de las actividades, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplimiento de los récords establecidos.

### Directores de Área, Líderes con personal a cargo y supervisores

- Hacer cumplir la política, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Participar en la inducción y capacitación permanente de los empleados
- Facilitar y motivar la asistencia de los funcionarios a las reuniones de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	21 de 37

- En caso de accidente de trabajo, proveer todos los recursos para el logro de atención inmediata y facilitar el traslado del accidentado a un centro asistencial.

### **Servidores públicos**

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud establecidas por la empresa.
- Informar a sus superiores o al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre condiciones y/o actos inseguros en los lugares de trabajo y presentación de sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Informar inmediatamente la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, elementos de trabajo y de protección personal, así como de los dispositivos de control asignados por la empresa para el desarrollo de su labor.
- No operar sin la debida autorización los equipos diferentes a los que les han sido asignados
- Participar activamente en la elección de los Comités como: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité Operativo de Emergencias.


La Alta Dirección asegura que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignan, comunican y entienden en toda la Gobernación de Santander. Esta información se encuentra registrada en el documento Manual de roles (AP-AI-MA-02).

### **7.4. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

La Gobernación de Santander establece, implementa y mantiene procesos para la consulta y la participación de los trabajadores a toso los niveles y funciones en el desarrollo, la planificación, a la implementación, la evaluación del desempeño y las acciones para la mejora del SGSST. Para ello la entidad:

- Proporciona mecanismos, tiempo, formación y recursos necesarios para la consulta y la participación como se evidencia en los diferentes cronogramas establecidos en los programas de SGSST.
- Proporciona el acceso oportuno a información clara, comprensible y pertinente sobre el sistema de gestión de la SST, La información se encuentra establecida en la INTRANET de la entidad y se custodia en la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Determina y elimina los obstáculos o barreras a la participación y minimiza aquellas que no puedan eliminarse ya que la atención en el área de SST es abierta a todo público.
- Enfatiza la consulta de los trabajadores no directivos.
- Enfatiza la participación de los trabajadores no directivos

Las metodologías y formas de participación y consulta sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que la Gobernación de Santander implementa con sus partes interesadas pertinentes se encuentran estipuladas en el documento Manual de participación y consulta del

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	22 de 37

SG-SST (ES-SIG-MA-11).

## 8. PLANIFICACIÓN

### 8.1. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES

La Gobernación de Santander ha identificado, evaluado y establecido acciones para mitigar la materialización de los riesgos de la institución según lo establecido en el documento Política de administración del riesgo (ES-SIG-POL-01). Los riesgos de gestión del SGSST se encuentran identificados en el documento mapa de riesgos de gestión y seguridad digital SG-SST (ES-SIG-RG-14).

Las oportunidades del SGSST se encuentran registradas en el documento Matriz de oportunidades (ES-SIG-RG-147).

#### 8.1.1. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y oportunidades

La Gobernación de Santander dispone de un Procedimiento de identificación de peligros, valoración y control de riesgos (ES-SIG-PR-12) que se ajusta periódicamente teniendo en cuenta las diferentes actividades.


El proceso de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, así como sus salidas, es la base para la planificación del SGSST y para todos los casos se toma en consideración las operaciones rutinarias y no rutinarias las actividades de todo el personal que accede al sitio de trabajo y las instalaciones al sitio de trabajo.

La metodología utilizada para identificar y evaluar peligros es la GTC 45 (Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional), valorar riesgos y determinar controles se encuentra documentado. Adicionalmente los servidores públicos pueden reportar en cualquier momento y por los diferentes canales de comunicación de la Entidad, cualquier condición de trabajo peligrosas que identifiquen.

Los peligros identificados son priorizados y se encuentran registrados en la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (ES-SIG-RG-31). De acuerdo a esta priorización se establecen recomendaciones y actividades para su control.

Esta matriz es revisada y actualizada con una periodicidad como mínimo anual, no obstante, esta debe ser revisada y ajustada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Ocurra un accidente de trabajo Mortal o un evento catastrófico en la Gobernación de Santander.
- Modificaciones en procesos, actividades, equipos, materias primas y/o infraestructura
- Emisión de un nuevo requisito legal que aplique a la Gobernación de Santander, y que amerite cambios en los métodos de trabajo.
- Desarrollo de un nuevo proceso / actividad / tarea

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	23 de 37

### 8.1.2. Determinación de los requisitos legales y otros requisitos

Teniendo en cuenta el procedimiento para la identificación y evaluación de requisitos legales y otros aplicables en seguridad y salud en el trabajo (ES-SIG-PR-28) La Gobernación de Santander establece, implementa y mantiene procesos para identificar, planificar acciones de cumplimiento y evaluar el cumplimiento de requisitos legales. La normatividad legal aplicada al SGSST se encuentra estipulada en el documento Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo (ES-SIG-RG-44)

### 8.2. OBJETIVOS DE SST Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS

El Sistema Integrado de Gestión mide el cumplimiento de su política a través de los objetivos del SIG; los cuales se encuentran publicados en la INTRANET; uno de sus objetivos se direcciona al Sistema de Gestión de SST, siendo:


- Proteger a los servidores públicos y visitantes de la Gobernación de Santander de lesiones y enfermedades a través de la continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles eficaces.

De este objetivo general se desprenden objetivos específicos que son revisados periódicamente y actualizados según el contexto interno y externo de la Gobernación de Santander siendo:

- Promover el aumento de la participación en las capacitaciones y actividades educativas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- Disminuir la frecuencia y severidad en los accidentes de trabajo relacionados con el riesgo de seguridad por caída de personas.
- Cumplir con las medidas sanitarias vigentes y aplicables, que dicte el Ministerio de Salud en lo concerniente a la prevención, contención y/o mitigación del contagio por COVID-19.
- Aumentar el diligenciamiento de la encuesta de condiciones de salud y trabajo, así como del perfil sociodemográfico en la población laboral de la Gobernación de Santander.
- Fomentar los modos, las condiciones y los estilos de vida saludable para el favorecimiento de la salud física, mental y emocional de los funcionarios de la Gobernación de Santander.

Los objetivos del SGSST se registran y planifican en el documento Matriz de planificación de objetivos (ES-SIG-RG-146) donde se registra el objetivo del SIG, las actividades de cumplimiento, los recursos, los responsables, la fecha de terminación de la actividad y la evaluación de los resultados (indicadores).



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	24 de 37

## 9. APOYO

### 9.1. RECURSOS

#### 9.1.1. Recursos humanos

Para la ejecución de las actividades del SG-SST y todo lo que se derive del mismo, en las diferentes instalaciones de la Gobernación de Santander, existe un equipo de trabajo interdisciplinario en las áreas de la Medicina, Fisioterapia, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, entre otras; liderado por el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y que cuenta con el apoyo del Comité Paritario de SST y Comité Operativo de Emergencias; complementándose con las asesorías de la Administradora de Riesgos Laborales, así como los servicios de promoción y prevención ofrecidos por las EPS, Fondos de Pensiones y Cajas de Compensación.

#### Descripción de la Población

La Gobernación de Santander ubicada en la ciudad de Bucaramanga, Colombia; tiene distribuida su población de servidores en las instalaciones de la sede principal y de las oficinas externas. Cuenta con un promedio poblacional de 2.995 personas (1.674 personas de planta según el informe del grupo de vinculación de la Subdirección de Talento Humano de fecha 27 de enero del 2021 y 1.321 personas de contrato según información suministrada por contratación en la misma fecha).

Teniendo en cuenta la rotación y contratación/desvinculación de personal, es posible que la cifra varíe en el transcurso del año.

#### Beneficios al Personal

Seguridad social, prestaciones de ley, caja de compensación, primas extralegales, etc.


- Administradora de Riesgos Laborales: **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**
- Cajas de Compensación Familiar: (CCF) **CAJASAN**
- Entidades Promotoras de Salud: (EPS)
- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
- Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)

#### Servicios de Apoyo Contratados

En la Gobernación de Santander se necesitan para sus labores conexas, servicios especiales o contratados que sirven de apoyo para la organización tales como:

Servicios de Apoyo	Empresa
Seguridad y vigilancia privada	Delthac 1
Servicios de limpieza y aseo	Americana de servicios LTDA



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	25 de 37

### 9.1.2. Financieros

La Gobernación de Santander destina anualmente un presupuesto y los recursos necesarios para la ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Distribuido en las diferentes actividades, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

### 9.1.3. Técnicos y Tecnológicos

La organización destina los recursos necesarios para la contratación de equipos, elementos y la implementación de procedimientos necesarios para evaluar las condiciones de trabajo y salud de los funcionarios, según las actividades y necesidades del SG-SST.

### 9.1.4. Recursos Físicos

La Gobernación de Santander, cuenta con equipos audiovisuales (Video Beam), computadores portátiles y salones de reuniones para facilitar las capacitaciones referentes a temas de seguridad y salud en el trabajo.

## 9.2. COMPETENCIA

La Gobernación de Santander establece su competencia en el documento Manual específico de funciones y competencias laborales donde se describe el nivel educación, habilidades, experiencia y formación con los que deben contar los funcionarios públicos para acceder a los cargos de la Entidad.

El cumplimiento de los perfiles es validado durante la vinculación del personal por la Dirección de Talento Humano teniendo en cuenta el Manual específico de Funciones y competencias laborales, de modo que se garantice que toda persona que labore para la Entidad, tenga la idoneidad para el desarrollo de su cargo.


Por otra parte, todo funcionario público que ingrese a laborar a la Gobernación de Santander realiza un proceso de inducción en seguridad y salud en el trabajo, el cual es evaluado y archivado para garantizar el empoderamiento del colaborador respecto de las disposiciones establecidas por la Entidad, en materia de riesgos laborales.

La Entidad, realiza jornadas de Inducción general a los Contratistas según se firman los contratos.

## 9.3. TOMA DE CONCIENCIA

### 9.3.1. Reglamento de higiene y seguridad industrial

Conforme a la normatividad legal vigente aplicable, se cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (ES-SIG-RL-01) de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	26 de 37

### 9.3.2. Diagnóstico de condiciones de salud

La Gobernación de Santander cuenta con información actualizada del último año sobre resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, incapacidades, ausentismo y morbilidad en los trabajadores de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente aplicable.

En el Diagnóstico de Condiciones de Salud se encuentran definidas la prioridad relacionada con las condiciones de salud de los funcionarios públicos, esta información sirve como entrada para la definición de actividades de promoción y prevención.

El diagnóstico de condiciones de Salud y Trabajo se obtuvo a través de la aplicación de la Encuesta de Condiciones de Salud y de Trabajo diseñada para tal fin por el Ministerio de la Protección Social y de la Encuesta de Perfil Sociodemográfico diseñada para tal fin por el Ministerio de Trabajo. (Ver resultados y análisis del Diagnóstico de Condiciones de Salud y Trabajo y del Perfil Sociodemográfico en la Gobernación de Santander 2021)

La Entidad, para la implementación de sus programas de gestión de riesgo y sistemas de vigilancia epidemiológica, cruza las variables pertinentes de los diagnósticos de condiciones de trabajo y de Salud.

### 9.3.3. Capacitación y entrenamiento

A partir de la identificación de peligros y riesgos realizada para la Gobernación de Santander, requisitos legales aplicables y objetivos definidos para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y teniendo en cuenta las responsabilidades y recursos con que se dispone, la organización elaborará para cada año, un plan de formación o capacitación, acorde con los riesgos a los que está expuesto el personal en sus diferentes tareas y cuya programación es consignada en el Plan de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (ES-SIG-RG-103). Para ello se apoyará en entidades como las EPS, la Caja de Compensación, Sector Privado y Estatal y la ARL, a través de las cuales se logre ejecutar un adecuado programa de entrenamiento que contribuya con el fortalecimiento de las competencias del personal frente a la prevención de riesgos laborales.


El plan de formación es evaluado anualmente y ajustado de acuerdo a los requerimientos que las actividades demanden. Este plan de formación proporciona conocimientos para la identificación de peligros y riesgos y es extensivo a todos los niveles de la organización.

## 10. LÍNEAS ESTRATEGICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 10.1. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

#### 10.1.1. Programa de gestión para la prevención del riesgo cardiovascular

El programa se encuentra establecido en el documento Programa de gestión para la prevención del riesgo cardiovascular (ES-SIG-PRO-05), allí se establece el objetivo del programa, los responsables y la metodología para su implementación.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	27 de 37

El objetivo que tiene la Entidad con la aplicación del programa es reducir la morbilidad y mortalidad por ECVS mediante la prevención y tratamiento oportuno y efectivo de los funcionarios públicos con factores del riesgo CV y/o con enfermedades cardiovasculares que se pueden controlar en una atención primaria.

#### **10.1.2. Programa de vigilancia epidemiológico para la prevención del riesgo psicosocial**

El programa se encuentra establecido en el documento Programa de vigilancia epidemiológico para la prevención del riesgo psicosocial (ES-SIG-PRO-02), allí se establece el objetivo del programa, los responsables y las diferentes metodologías o subprogramas usados para su implementación.

El objetivo que tiene la Entidad con la aplicación del programa es identificar, evaluar, intervenir y monitorear los factores de riesgo psicosociales a nivel intralaboral y extra laboral que afecta a los servidores públicos de la Gobernación de Santander, con el propósito de disminuir la prevalencia e incidencia de patologías originadas por los factores de riesgo psicosociales y así generar ambientes de trabajo saludables.

#### **10.1.3. Programa de vigilancia epidemiológico para la prevención de desórdenes osteomusculares de origen laboral**

El programa se encuentra establecido en el documento Programa de vigilancia epidemiológico para la prevención de desórdenes osteomusculares de origen laboral (ES-SIG-PRO-03), allí se establece el objetivo del programa, los responsables y las diferentes metodologías usadas para su implementación.

El objetivo que tiene la Entidad con la aplicación del programa es identificar, evaluar, intervenir y monitorear los factores de riesgo biomecánico a nivel intralaboral y extra laboral que afecta a los servidores públicos de la Gobernación de Santander, con el propósito de disminuir la prevalencia e incidencia de patologías originadas por los factores de riesgo biomecánicos a través del proceso sistemático de intervenciones y controles realizados a las condiciones de trabajo y a la persona, proporcionando entornos de trabajo seguros.


#### **10.1.4. Exámenes médicos ocupacionales**

Los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, por cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los funcionarios públicos, son realizados por intermedio de proveedor elegido teniendo en cuenta la planeación realizada según lo establece el procedimiento para las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y el manejo de las historias clínicas (ES-SIG-PR-25), el protocolo exámenes médicos ocupacionales ingreso personas fuera de la ciudad (ES-SIG-IN-03) y la Matriz de evaluaciones medicas ocupacionales – profesiograma (ES-SIG-RG-145).

### **10.2. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

#### **10.2.1. Programa de Higiene y Seguridad Industrial**

El programa se encuentra registrado en el documento Programa de higiene y seguridad industrial

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	28 de 37

(ES-SIG-PRO-11), aquí se establece el objetivo del programa, los responsables, el marco teórico y las diferentes metodologías usadas para su implementación, así como, el riesgo biológico se encuentra dentro de las actividades que gestiona el programa para prevenir accidentes y/ enfermedades en general.

El objetivo que tiene la Entidad con la aplicación del programa es identificar, evaluar, mitigar y corregir ambientes de trabajo inseguros y actos inseguros de los servidores públicos, donde se afecta individual y colectivamente, por lo tanto, se resume en las siguientes actividades:


- Inducciones y reinucciones en el sistema de seguridad y salud en el trabajo y el sistema de gestión ambiental.
- Inspecciones de seguridad.
- Entrega y reposición de elementos de protección personal.
- Prevención de accidentes de trabajo.
- Gestión para la fumigación y desinfección de las sedes de la Gobernación de Santander, control de plagas y limpieza de tanques.
- Actualización y gestión de la parametrización de los documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Medición, análisis y reporte de los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Invitación, convocatoria y conformación del Copasst y el Comité Operativo de Emergencias (COE) y capacitación del mismo.
- Consolidación del informe del cumplimiento de los programas y actividades del plan de trabajo anual del SG-SST.
- Reporte e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**Nota:** En el programa de Higiene y Seguridad Industrial se detalla la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales deben ser solicitados de manera escrita por cada Jefe de oficina o Coordinador de grupo adjuntando los datos personales y labores que realizan los trabajadores que requieren dichos elementos, también contempla el control, entrega y reposición de los EPP mediante la Inspección de EPP, en caso de que el EPP se encuentre deteriorado, debe reportarlo a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para que le sea suministrado un nuevo EPP.

### 10.2.2. Programa Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

El programa se encuentra estipulado en el documento Programa Estratégico de Seguridad Vial (ES-SIG-PRO-01), aquí se establece el objetivo del programa, los responsables, el marco teórico y las diferentes metodologías usadas para su implementación.

El objetivo que tiene la Gobernación de Santander con la aplicación del programa es disminuir el riesgo y la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los conductores, contratistas y demás partes interesadas, la ejecución del PESV

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	29 de 37

### 10.2.3. Plan de preparación y respuesta ante emergencias

La Entidad estipula el proceso de preparación y respuesta ante emergencias de todas las sedes en el documento Plan de preparación y respuesta ante emergencias de la Gobernación de Santander (ES-SIG-PL-02). En este documento se establece el objetivo del plan, las brigadas de emergencia y sus procedimientos, los planes de acción, las posibles emergencias médicas, el protocolo para el manejo de situaciones de riesgo COVID-19 y los simulacros de emergencia.

El objetivo que tiene la Gobernación de Santander con la implementación del Plan es identificar y minimizar los riesgos que puedan generar algún tipo de lesión o pérdida de la vida humana o de los bienes de la entidad.

### 10.2.4. Subprograma de seguridad del riesgo químico

El subprograma se encuentra establecido en el documento Subprograma de seguridad del riesgo químico (ES-SIG-PRO-12), allí se establece el objetivo del subprograma, los responsables y las diferentes metodologías usadas para su implementación.

El objetivo que tiene la Entidad con la aplicación del subprograma es disminuir el impacto negativo sobre la salud de los servidores públicos de la Gobernación de Santander relacionado con el desarrollo de actividades laborales que implican el uso de sustancias químicas. Entendiendo el uso como la ejecución de actividades de manipulación, almacenamiento y transporte de las mismas así mismo mejorar los ambientes laborales donde se almacena y manipula dichas sustancias.

## 10.3. COMUNICACIÓN

La comunicación interna y externa que tiene el SGSST se establece en el documento Matriz de comunicación informativa SST (AP-TIC-RG-04), allí se describe Que se comunica, donde se genera la comunicación, a quien se le comunica, como se comunica, cuando se comunica y la evidencia de la comunicación.


## 10.4. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

La Gobernación de Santander, ha establecido el procedimiento para el control de documentos y registros internos y externos dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en este procedimiento se definen las actividades específicas para ejercer el debido control de los documentos, donde comprende la elaboración, aprobación, cambios, almacenamiento y responsabilidades.

### 10.4.1. Documentación

La Gobernación de Santander, ha establecido y mantiene la siguiente documentación:

- Política, los objetivos y el alcance del SG-SST.
- Principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las actividades de promoción y prevención de la salud.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	30 de 37

- Los procedimientos e instructivos para la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los procedimientos para preparación y respuesta a emergencias.
- La investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Los resultados de auditorías.
- El seguimiento al desempeño del SG-SST.

#### 10.4.2. Estructura de la documentación

Dentro de la estructura documental se define el orden y las características de los documentos que componen el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para ello se muestra la siguiente pirámide documental.

La estructura de la documentación se establece en el procedimiento “Estructura de la documentación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”, el cual tiene por objeto asegurar que:

- Los documentos se elaboren, aprueben, revisen y actualicen en función de las necesidades.
- Se identifiquen los cambios y el estado de revisión actual de los documentos.
- Las versiones pertinentes de los documentos aplicables estén disponibles en los puntos de uso.
- Los documentos sean legibles y fáciles de identificar.
- Se identifiquen los documentos de origen externo que la empresa ha determinado que son necesarios para la planificación y operación del SG-SST y se controle su distribución.
- Se previene el uso no intencionado de documentos obsoletos y se les aplique una identificación adecuada en el caso de que éstos se sigan conservando.


La documentación del SG - SST se encuentra publicada en la intranet de la gobernación para conocimiento de las partes interesadas.

Figura 3. Pirámide documental



Fuente: Tomada de Internet – Adaptada SST Gobernación de Santander



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	31 de 37

## 11. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL

### 11.1. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo fue conformado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986 el capítulo VI y el artículo 63 del Decreto N° 1295 de 1994, normas estas emanadas del Ministerio de Trabajo y de Salud en donde se establecen, entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Funciona como Organismo asesor de naturaleza integradora, promueve y vigila las políticas, normas, reglamentos y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior de la empresa.
- De conformidad con las disposiciones legales, el Comité tiene un carácter estrictamente asesor, condición ésta que en ningún momento debe tomarse como factor de inoperancia al no conferírseles a sus integrantes funciones de ejecución directa, sino que, por el contrario, les permite actuar libres de los compromisos que conlleva el ser participe y por consiguiente responsables de los programas que deben evaluar y vigilar.
- La ARL realiza la respectiva capacitación básica al Comité Paritario de SST, como son inspecciones de seguridad, investigación de accidentes y Reuniones Efectivas.
- El Comité cuenta con 4 horas semanales y más si fuese necesario para desarrollar las funciones de control y vigilancia de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de la empresa, las actas de las reuniones mensuales se encuentran archivadas por el secretario del mismo y a disposición de las autoridades competentes. (Ver Acta de conformación).

El COPASST realiza la rendición de cuentas de las responsabilidades y actividades anualmente; en la última reunión del comité se realiza la rendición de cuentas en el documento Informe de rendición de cuentas (ES-SIG-RG-152); El documento es revisado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y posteriormente compartido al Gobernador de Santander a fin de conocer la gestión del comité durante el año en curso.

### 11.2. COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS (COE)

El Comité Operativo de Emergencias (COE) de la Gobernación de Santander, es el responsable de coordinar a nivel estratégico la ejecución de las actividades que deban desarrollarse antes, durante y después de una emergencia, simulacro y/o contingencia, la conformación y responsabilidades del COE se señala en la Resolución 20814 del 23 de noviembre del 2022.

#### **Nivel III Estratégico**

Que está constituido por el Comité Operativo de Emergencias (COE) conformado por la parte administrativa y técnica del “Palacio Amarillo y demás sedes” de la Gobernación de Santander, además, por las personas que la Dirección y Administración designen.

Este comité será quien maneje administrativamente todo el plan y tome las máximas decisiones en el momento de una emergencia. Los máximos responsables de dirigir las acciones en una emergencia que implique una respuesta especializada o total.

#### **Nivel II Táctico**

Que está constituido por el Jefe de Brigada, quien asume la responsabilidad operativa del manejo de la emergencia, es el que define cómo hacerlo.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	32 de 37

### **Nivel I Operativo**

(EQUIPOS DE AVANZADA) Su papel principal es controlar la situación (son los encargados de realizar rescates, controlar incendios, dar primeros auxilios).

**Nota:** El Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Santander, es de completa responsabilidad de la Dirección de Talento Humano, así como, su convocatoria, conformación y capacitación.

### **11.3. ELIMINAR PELIGROS Y REDUCIR RIESGOS PARA LA SST**

La Gobernación de Santander establece, implementa y mantiene procesos para la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos para la SST en el documento Procedimiento identificación de peligros, valoración y control de riesgos (ES-SIG-PR-12). Los controles aplicables se encuentran identificados en el documento Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles (ES-SIG-RG-31).

### **11.4. GESTIÓN DEL CAMBIO**

La Entidad establece en el documento Procedimiento de gestión del cambio (ES-SIG-PR-19) el debido proceso a seguir cuando se identifiquen cambios pertinentes en los procesos de la Gobernación de Santander.

En el documento formato Planificación de cambios (ES-SIG-RG-57) la planeación de las actividades a ejecutar cuando se identifiquen cambios en los procesos, los cambios que ameritan el diligenciamiento del formato son:


- Estructura organizativa
- Infraestructura
- Método de trabajo
- Equipos y maquinaria
- Productos, materiales e insumos
- Mapa de procesos
- Tecnologías y sistemas de información
- Normas certificables o normatividad legal
- Planificación estratégica

### **11.5. COMPRAS**

#### **11.5.1. Contratistas**

La Gobernación de Santander, tiene establecidos dentro del documento Manual HSE para contratistas y proveedores (ES-SIG-MA-05) parámetros a cumplir por parte de sus contratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de asegurar el desarrollo de sus actividades previniendo la ocurrencia de accidentes y enfermedades. Adicionalmente a los requisitos establecidos durante el proceso de contratación, se realiza seguimiento al desarrollo de sus actividades de manera que se asegure el cumplimiento con las disposiciones establecidas en SST.



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	33 de 37

## 11.6. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

La Entidad, ha establecido, implementado y mantiene Planes de emergencia, en los cuales se identifican situaciones potenciales de emergencia a las que la población está expuesta. Mediante este documento la Gobernación asegura la respuesta ante situaciones de emergencia reales y previene o mitiga las consecuencias adversas asociadas, así como la realización de pruebas periódicas para responder a las situaciones de emergencia detectadas (simulacros).

Los planes de respuesta a emergencia incluyen los requerimientos legales en cuanto a elaborar, implementar y mantener un programa de rescate en alturas de conformidad con lo establecido en la normatividad legal.

La Gobernación de Santander cuenta con una brigada de emergencia conformada, entrenada y equipada la cual hace parte de un programa de entrenamiento permanente con el apoyo de la ARL.

## 12. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

### 12.1. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Con el objeto de evidenciar el grado de cumplimiento de los Objetivos establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gobernación de Santander ha establecido Indicadores de Estructura, Proceso y Resultado según lo establecido en la normatividad legal aplicable. Los indicadores y sus mediciones se encuentran registradas en el documento Tablero medición de indicadores (ES-SIG-RG-12), allí se describe la formulación del indicador, el responsable de medición, el resultado, la gráfica de medición y el análisis del indicador.

#### 12.1.1. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO


Con el objeto de evidenciar el grado de cumplimiento de los Objetivos establecido en el Sistema de Gestión

#### 12.1.2. Evaluación inicial del SG-SST

Se realiza una evaluación inicial con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el Plan de Trabajo Anual o para la actualización del existente.

Esta autoevaluación será realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos.

La evaluación inicial permite mantener vigentes las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la organización y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. (Ver evaluación inicial del SG - SST).

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	34 de 37

### 12.1.3. Evaluación anual del SG-SST

La Gobernación de Santander de manera anual, en conjunto con la ARL, realiza una evaluación del SG-SST teniendo en cuenta los estándares mínimos establecidos en la normatividad legal aplicable; la cual es la base para la planificación de la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la evaluación se revisa entre otros temas:

- La identificación de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales que se reglamenten y sean aplicables a la organización.
- La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la cual debe ser anual.
- El cumplimiento del programa de capacitación anual, establecido por la Entidad, incluyendo la inducción y reinducción para los servidores públicos.
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la Entidad del año inmediatamente anterior.

### 12.1.4. Evaluación por el servidor público

Para el SG-SST es importante conocer la perspectiva o evaluación de los servidores públicos en relación a la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por esto implementa anualmente el documento EVALUACIÓN DEL SG-SST (ES-SIG-RG-151), allí el servidor califica en una escala de: Excelente, Sobresaliente, Aceptable e Insuficiente los criterios descritos.

Los resultados obtenidos en la evaluación permiten diagnosticar el sistema y establecer mejoras que cumplan los objetivos del sistema.

Se realiza una evaluación inicial con el fin de identificar las prioridades en Seguridad y Salud en el Trabajo que se planifica para la siguiente vigencia.

## 12.2. AUDITORÍA INTERNA

El desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo se debe revisar a intervalos periódicos para evaluar su eficacia y su capacidad para cumplir con la política de gestión integral emanada por la Alta Dirección de la Gobernación de Santander.

La Entidad, realiza auditorías de cumplimiento de todos los componentes del SG-SST teniendo en cuenta el documento Procedimiento auditoría interna al sistema integrado de gestión (ES-SIG-PR-01). El proceso de auditorías implementado permite determinar:

- El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo.
- El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.
- La participación de los servidores públicos.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión.
- La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la SST.
- La gestión del cambio.
- La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas Adquisiciones.
- El alcance y aplicación del SG-SST frente a los proveedores y contratistas.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	35 de 37

- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y Enfermedades laborales.
- El desarrollo del proceso de auditoría.
- La evaluación por parte de la alta dirección.

La periodicidad, así como lineamiento para la realización de estas auditorías se ciñe a las disposiciones establecidas por la Alta Dirección de la Gobernación de Santander, la cual no puede ser superior a un año entre una auditoría y otra.

### 12.3. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

En concordancia con lo establecido por la Dirección de la Gobernación de Santander, se revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo teniendo en cuenta el documento Guía de revisión por la dirección (ES-SIG-GI-03); este informe se realiza con el propósito de determinar:

- El estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas
- Los cambios en las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al SGSST
- El grado en el que se han cumplido la política de SST y los objetivos de SST
- La información sobre el desempeño de la SST
- La adecuación de los recursos para mantener un SGSST eficaz
- Las comunicaciones pertinentes con las partes interesadas
- Las oportunidades de mejora continua

La información del informe de revisión por la dirección se prepara, consigna, analiza y registra las acciones de mejora a implementar en el documento Informe de revisión por la Dirección (ES-SIG-RG-10).

## 13. MEJORA

### 13.1. INCIDENTES, NO CONFORMIDADES, ACCIONES PREVENTIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS


#### 13.1.1. Incidentes y accidentes

Para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo la Gobernación de Santander cuenta con el documento Procedimiento de Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo (ES-SIG-PR-14) de conformidad con lo establecido en la normatividad legal aplicable.

Se cuenta con un registro estadístico actualizado de incidentes y accidentes de trabajo del año, así como de Enfermedades Laborales.

#### 13.1.2. Equipo Investigador de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Equipo investigador está conformado según la resolución 1401 de 2007 para investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, se encuentra integrado por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el encargado del desarrollo del SG- SST.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	36 de 37

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación participará un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.

El comité investigador se constituye en el documento Acta de constitución del comité investigador (ES-SIG-RG-149), en donde se establece los nombres de los integrantes con sus cargos, firmas y la fecha de constitución.

### 13.1.3. No conformidades, acciones preventivas y correctivas

La Gobernación de Santander, ha establecido, implementado y mantiene un procedimiento Acción de mejora continua, preventiva y correctiva (ES-SIG-PR-03) para tratar las no conformidades reales o potenciales. Este procedimiento, el cual es transversal a toda la organización, permite a la Entidad, en el marco de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Identificar y corregir las no conformidades, así como orientar la toma de acciones para mitigar sus consecuencias
- Investigar las no conformidades, determinando las causas que las generaron, conduciendo a la toma de acciones para evitar que vuelvan a ocurrir
- Evaluar la necesidad de acciones para prevenir las no conformidades potenciales e implementar acciones para que no vuelvan a ocurrir.
- Registrar y comunicar los resultados de las acciones preventivas y correctivas que se han tomado.
- Revisar la eficacia de las acciones preventivas y correctivas que se han implementado y la eficacia de estas sobre el sistema de gestión.

### 13.1.4. Mejora continua

La Entidad, a través de la implementación del documento procedimiento Acción de mejora continua, preventiva y correctiva (ES-SIG-PR-03) garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual considera entre otras, las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST
- Los resultados de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles
- Los resultados de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales
- Los resultados de las auditorias
- Las recomendaciones de los trabajadores
- El resultado de la revisión por la dirección

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	CÓDIGO:	ES-SIG-MA-06
		VERSIÓN:	10
		FECHA:	19/05/2022
		PAGINA:	37 de 37

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
0	13/09/2017	Emisión Inicial	Coordinador SST	Coordinador SST
1	14/04/2018	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
2	30/08/2019	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
3	15/04/2020	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
4	16/05/2020	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
5	17/06/2020	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
6	13/07/2020	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
7	24/03/2021	Actualización	Coordinador SST	Coordinador SST
8	24/09/2021	Actualización de la estructura del manual teniendo en cuenta los numerales de la NTC ISO 45001:2018	Coordinador SST	Coordinador SST
9	12/11/2021	Actualización del manual en los temas de participación y consulta, COPASST, COE y evaluación del SG-SST	Coordinador SST	Coordinador SST
10	18/05/2022	Actualización del manual en diferentes temas	Coordinador SST	Coordinador SST